

Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 159-2023

FORMULARIO: CM-1868

ORGANIZACIÓN POLITICA: CAMBIO

EXP.: DDRCAV-IC-125-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, representante legal del partido político, CAMBIO presenta el 05-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1868 de fecha 05-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 66 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN MIGUEL TUCURU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1868 de fecha 05-03-2023 del partido Político CAMBIO, con número de ingreso 125-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ALEJANDRO JUC MISTI, del municipio de SAN MIGUEL TUCURU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número veintidós guión dos mil veintitrés de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1868 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1868 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1868 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de doce de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de doce de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) No vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CAMBIO, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los



Tribunal Supremo Electoral

requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV): que de la revisión individual se constató que el cargo a CONCEJAL TITULAR UNO señor: MIGUEL ANGEL BALSELLS TUT, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ROBERTO EMETERIO TUT, no adjuntan ningún documento de soporte para su inscripción y el SINDICO SUPLENTE UNO señor: ABELINO POP no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres del código municipal inciso c) que establece que para ser candidato a Alcalde, Sindico o Concejal se debe saber leer y escribir y por no solventar el previo número dieciséis emitido por esta delegación departamental es procedente declarar vacante dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ALEJANDRO JUC MISTI y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: HECTOR HUMBERTO ICO CHUB, SINDICO TITULAR DOS señor: SANTIAGO CUZ, CONCEJAL TITULAR TRES señor: JUAN MANUEL SAGUI CHE, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: HIGINIO CU, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JOSE BUTZ, CONCEJAL TITULAR SEIS: señor: ALFREDO QUIB CUC, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ALBERTO POP TOT, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. MANUEL ICH CHUB, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MANUEL COY, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: LUIS ALBERTO CUCUL del partido político CAMBIO, en el municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1868 de fecha 05-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos de concejal titular uno, concejal titular dos y sindico suplente uno. IV) Notifiquese y Remitase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

> AMERICO/PERNANDO DE LEON DELEGADO DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS PIBLINAL SUPREMO ELECTORAL

VERAPA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL COBAN, ALTA VERAPAZ TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS DELEGACION DEPARTAMENTAL ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
del mes de marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: <u>diez</u> horas con <u>cuarenta</u> y <u>Seis</u>
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, El contenido de la
RESOLUCION No. 159-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
125-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Wendy Amparo Morales Juarez quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:

Notificador: